

Quillota, 17 de Abril de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3.718 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1609/2023 de 31 de marzo de 2023 de Director del Departamento de Salud de Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita aprobar contrato de Licitación **“Adquisición Ambulancia AEB Departamento de Salud Municipalidad de Quillota”**.
 - ID Adquisición N°2832-12-LP23.
 - Proveedor Adjudicado: Comercializadora de Vehículos Mineros y Flotistas Limitada;
2. Contrato de Adquisición de Ambulancia tipo AEB Departamento de Salud Municipalidad de Quillota, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota con , Comercializadora de Vehículos Mineros y Flotistas Limitada, de 17 de marzo de 2023;
3. Boleta de garantía N° 196320-3, por la suma de \$ 4.000.000.-, de Banco de Chile a favor de Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, por fiel cumplimiento del contrato;
4. Decreto Alcaldicio N°2.853 de 17 de marzo de 2023, que adjudicó Licitación Pública ID 2832-12-LP23, denominada **“ADQUISICIÓN AMBULANCIA AEB DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”** al proponente identificado como:

RAZÓN SOCIAL:	COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA.			
RUT:	76.099.641-6			
DOMICILIO:	AV. GLADYS MARIN MILLIE N°5830, ESTACIÓN CENTRAL, SANTIAGO			
FONO:	56227202310			
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS BUSTOS MARTINEZ			
CEDULA DE IDENTIDAD:	13.676.931-6			
PLAZO DE ENTREGA:	31 DE MARZO DE 2023.			
MONTO DE LA ADJUDICACIÓN:	S 80.000.000.- IVA INCLUIDO			
FORMALIZACION:	LA ADQUISICIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63º, DEL DECRETO N° 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.			
CAUCIÓN	CORRESPONDIENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 2522/2022 POR UN MONTO TOTAL DE \$80.000.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS, ACTUALIZADO PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023 MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 299/2023 FINANCIADO A TRAVÉS DE FONDOS DE CONVENIOS SAR.			
INSPECCIÓN TÉCNICA	SERÁ EJERCIDA POR PAOLA ANABALÓN VIDELA, ENFERMERA, DIRECTORA TÉCNICA SAR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, O QUIEN LE SUBROGUE.			
RESUMEN	VEHÍCULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
	AMBULANCIA TRACCIÓN 4X2 DEL TIPO AEB CON CABINA SANITARIA ESTANDAR MARCA MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER 416 CDI 4X2 AÑO 2023	1	\$67.226.891.-	\$80.000.000.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/aoc.-

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE el siguiente contrato:

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TIPO AEB DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

CON

COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA

En Quillota, a 17 de marzo del año 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, comuna de Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" por una parte; y por la otra, la empresa **COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA**, Rut N°76.099.641-6, representada legalmente por don **CARLOS BUSTOS MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N°13.676.931-6, y don **MARCOS EMILIO PETERS SCHWAGER**, cédula nacional de identidad N°8.323.084-3, ambos con domicilio en Avenida Gladiys Marín Millie N°5830, comuna de Estación Central, Santiago, fono 56227202310, en adelante "el proveedor" se ha convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Mediante el Oficio Ord. N°1061, de fecha 03 de marzo del 2023 del Director Departamento de Salud dirigido al señor Alcalde, solicitando autorizar adjudicación de la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN AMBULANCIA AEB DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", efectuado a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N°2832-12-LP23. El acuerdo N°62, de 2023, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2023, Acta N°10, de 2023. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio N°2.853, de fecha 17 de marzo del año 2023, se adjudica al oferente empresa **COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA**, la adquisición del bien señalado anteriormente.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, en representación de la I. Municipalidad de Quillota, contrata con la empresa **COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la compra de una ambulancia tracción 4x2 del Tipo AEB con cabina sanitaria estándar, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 416 CDI 4x2 año 2023 proveniente de la licitación pública denominado "**ADQUISICIÓN AMBULANCIA AEB DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", quien acepta la obligación y responsabilidad de entregar el bien que se adquiere de acuerdo a lo indicado y detallado en las Especificaciones Técnicas de la licitación, según los requerimientos del Departamento de Salud de la comuna de Quillota, que allí se señalan de manera expresa.

TERCERO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. El Departamento de Salud Municipal de Quillota, fijará las condiciones en que se realizará la entrega de la

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/aoc.-

ambulancia y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, por medio de la Unidad Técnica designada para tales efectos, siendo en este caso, la enfermera Paola Anabalón Videla, Directora Técnica del SAR del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio a pagar por parte de la I. Municipalidad de Quillota al proveedor por la adquisición de la ambulancia es la suma total de **\$80.000.000 (ochenta millones de pesos) IVA incluido**. El pago de la factura del vehículo materia de encargo, será dentro de los 30 días siguientes previa a recepción conforme de la ambulancia y sus respectivos accesorios, adquiridos de acuerdo con la Orden de Compra emitida por el Departamento de Salud de Quillota y enviada por el Portal www.mercadopublico.cl. Para proceder al pago de la factura se deberá obligatoriamente adjuntar los siguientes documentos respaldo de la compra: a) Factura, con certificado de recepción conforme de Inspector Técnico; b) Guía de despacho; c) Copia de Orden de Compra Mercado Público en estado de aceptada; d) Orden de Compra Sistema interno de Adquisiciones; e) Acta de Recepción conforme de la ambulancia. En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud de Quillota dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme. Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por la ambulancia, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

QUINTO: PLAZO DE ENTREGA. El plazo de entrega de la ambulancia será hasta más tardar el día 31 de marzo de 2023.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entiende formar parte del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas de la adquisición contratada, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocido de las partes, y el proveedor declara expresamente conocerlos y aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la responsabilidad de dar fiel, íntegro y oportuno cumplimiento a lo establecido en los instrumentos antes mencionados, los que forman parte integrante del presente contrato.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El proveedor deberá entregar dentro de los siguientes 2 días hábiles a la emisión de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/aoc.-

la Orden de Compra de adjudicación del proceso, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, **que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.260.400-8, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda. La vigencia de esta garantía será por 2 meses, más sesenta (60) días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público). Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública Adquisición de Ambulancia Tipo AEB, Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota". Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica, ajustándose a la Ley N°19.799 o con documento físico, que podrá ser enviada por correo certificado o entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Clorindo Veliz N°520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 horas. En cualquier caso, la garantía deberá encontrarse a disposición del Departamento de Salud de Quillota a más tardar al momento de la firma del contrato. Cabe mencionar que si en dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. Esta deberá ir acompañada del contrato firmado por el oferente. En caso de aprobarse aumento o disminución de contrato en los términos consignado en el artículo 8 de las bases, se deberá reemplazar o ajustar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original. Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud de Quillota, ponga término anticipado al contrato. Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa, por decisión de la Municipalidad de Quillota, si precede alguna de las causales estipuladas en el artículo 27 de las bases de licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio. Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo de 60 días hábiles desde el término total de vigencia del contrato. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el proveedor, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

OCTAVO: CAUSALES DE MULTAS. El Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las bases administrativas y

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/aoc.-

especificaciones técnicas, oferta y contrato. Las multas aplicadas serán descontadas del total del contrato, estipulado en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA) mediante nota de crédito, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, si correspondiere. Con todo, el monto máximo de multas a aplicar será del 20% del valor neto del respectivo contrato, de acuerdo a las siguientes causales: A.- Por incumplimiento de su Oferta: El proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% del total del contrato respectiva Orden de Compra (incluye IVA), por la siguiente causal: I.- Por incumplimiento de las especificaciones técnicas de la ambulancia y sus accesorios; II.- Por incumplimiento de las instrucciones de la inspección técnica del servicio. Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del inicio del Servicio. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato. B.- Por cada día corrido de atraso: el proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% del total del contrato según la respectiva Orden de Compra (incluye IVA), por la siguiente causal: I.- Por incumplimiento del plazo ofertado de entrega efectiva de la ambulancia y sus accesorios; II.- Por incumplimiento del plazo otorgado para subsanar observaciones. Para efectos de la aplicación de la multa, esta se realizará por el vehículo y sus accesorios no entregados, por día corrido de atraso desde la fecha de total tramitación del contrato respectivo y aceptación de la orden de compra. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado será considerado como atraso. El procedimiento de aplicación de multas será aquel establecido en el artículo 30 de las bases administrativas, y la reconsideración de las mismas está regulado en el artículo 31 del pliego de condiciones.

NOVENO: CAUSALES DE RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO. El contrato quedará resuelto por disposición a la Municipalidad de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos: a) Si el proveedor no concurre a la firma del Contrato si procediera o no acredita su Inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA, en los plazos estipulados en las bases de la licitación; b) Si el proveedor, rechaza la Orden Compra emitida; c) Si habiendo firmado el contrato o aceptado la orden de compra, según corresponda, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento de este; d) Si el proveedor supera el monto máximo de multas, según lo establecido en el artículo 29 de las bases; e) Por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato; f) Si el proveedor no realiza la entrega del vehículo materia de encargo a un extremo que a juicio de la inspección técnica equivale a un abandono; g) Cuando el proveedor fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no; h) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de liquidación de la ley N°20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor del contrato, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato; i) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación; j) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/aoc.-

las causales contempladas en el artículo 27.2, letra j) de las bases. Las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores deberán ser calificadas mediante un informe fundado emitido por el inspector técnico y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada mediante resolución fundada del señor Alcalde. En cualquiera de estos eventos, el proveedor perderá como sanción, tan pronto como se decreta la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento. No obstante, lo anterior, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el proveedor también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad de Quillota, en cualquiera de ambos casos.

DÉCIMO: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Quillota sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. El presente contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los otros en las respectivas unidades municipales.

En conformidad, y previa lectura, firman:



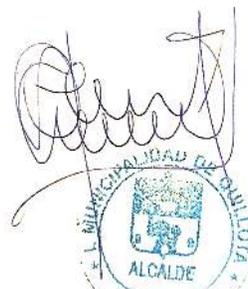

COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA ALCALDE
PROVEEDOR I. M. DE QUILLOTA
CARLOS BUSTOS MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL


COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS
MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA
PROVEEDOR
MARCOS PETERS SCHWAGER
REPRESENTANTE LEGAL

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/aoc.-